



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

RES. OAyF N° 306/2017

VISTO:

La Actuación N° 25911/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 531 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustina Gavazzoni por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales y de Florencia Natalia Pfeiffer por el monto de veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales, para que presten servicios de soporte de primer nivel al Tribunal Superior de Justicia desde la aludida Dirección General, en el marco del Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –aprobado por la Resolución Presidencia N° 583/2017, cuya copia obra a fojas 5/10, y ratificada por Resolución CM N° 91/2017- en ambos casos a partir del 1° de octubre del corriente (fs. 4). Asimismo se adjuntaron los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/2).

Que a su vez, el Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla en su cláusula quinta la obligación del Tribunal Superior de Justicia de sufragar el costo correspondiente a las tareas de migración, parametrización, adaptación, implementación conjunta, capacitación y soporte técnico/funcional que implique el desarrollo del mentado Sistema, y transferir los importes correspondientes a este Consejo de la Magistratura. En tal sentido, las contrataciones aquí requeridas se incluyen en aquellos costos.

Que posteriormente la Presidencia de este Consejo otorgó su conformidad para proceder con las contrataciones propiciadas, e instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera para la prosecución del trámite conducente a tal fin (v. Memo Presidencia N° 225/2017 de fs. 3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 364/11-2017 de fs. 12/13).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Agustina Gavazzoni y Florencia Natalia Pfeiffer (fs. 17/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7988/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“las contrataciones que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por la contratada puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 24/25).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las Srtas. Agustina Gavazzoni por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales y Florencia Natalia Pfeiffer por la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales para que presten servicios de soporte de primer nivel al Tribunal Superior de Justicia desde la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco del Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ambos casos a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Agustina Gavazzoni para que preste servicios de soporte de primer nivel al Tribunal Superior de Justicia desde la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco del Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2017.

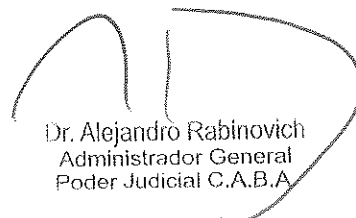
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Florencia Natalia Pfeiffer para que preste servicios de soporte de primer nivel al Tribunal Superior de Justicia desde la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco del Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que comunique al Tribunal Superior de Justicia respecto del cumplimiento de la obligación prescripta en la cláusula quinta del mentado Acuerdo, y en tal sentido transfiera el importe correspondiente a las locaciones que aquí se autorizan.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º del presente acto, y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a las interesadas.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N°306/2017**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A

